POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

GRUPO DE MOVILIDAD

Ibagué, 16 SEP 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020

SEDE 1: POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ. (METIB)
SEDE 2: DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA. (DETOL)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131603	Servicio y Financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de daños personales por accidente

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de: **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($531.894.651,00) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, para adquisición de seguros obligatorio SOAT, distribuidos así:

ÍTEM	VIGENCIA	REC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/ TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	2023	10	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA Y POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	METIB	$ 69.274.920,00
2	2023	10		DETOL	$ 135.021.226,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 204.296.146,00**

ÍTEM	VIGENCIA	REC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/ TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	2024	10	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA Y POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	METIB	$ 124.892.751,00
2	2024	10		DETOL	$ 202.705.754,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 327.598.505,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificado plan de compras No. 170 del 28/09/2023, por un valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 204.296.146,00) recurso 10.

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
UNIDAD	No. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	VALOR
METIB	170	16/09/2023	10	$ 69.274.920,00
DETOL			10	$ 135.021.226,00
			VALOR TOTAL	**$ 204.296.146,00**

Mediante comunicado oficial No. GS-2023-004213-OFPLA del 08/07/2023, aprobación cupo vigencias futuras 2023, así:

VIGENCIAS FUTURAS 2024				
UNIDAD	CONCEPTO DEL GASTO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR
METIB	SERVICIOS FINANCIEROS SERVICIOS CONEXOS	02-02-02-007-001	10	$125.000.000,00
DETOL			10	$210.000.000,00
			VALOR TOTAL	**335.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Orden de Compra Acuerdo Marco (de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y Código de Comercio

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

En el presente proceso contractual podrán participar los proveedores que se encuentran vinculados al Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 # proceso CCENEG-034-01-2020, desde enero 20, 2021 hasta enero 20, 2024, objeto El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del SOAT al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el SOAT; y (iii) las condiciones para el pago del SOAT por parte de las Entidades Compradoras.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución No. 2115 del 23 de Junio de 2023 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", en especial el artículo 16 dice "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen: DETOL, NUSEFA, CEVPI, SETRA DETOL, RINCO2: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB".

La Policía Nacional en todo el territorio nacional, cuenta con parque automotor usado para el servicio policial, con el fin del mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de **Colombia** convivan en paz fundamentada en el código de ética policial.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que para transitar por el territorio nacional y en virtud de la disposición contenida en la Ley 33 de 1986, todo vehículo automotor debe estar amparado con un seguro vigente que cubra los DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, la Policía Nacional debe llevar a cabo el

proceso de contratación para cubrir esta necesidad a los vehículos de su propiedad y para aquellos por los cuales es legalmente responsable.

Por lo que se hace necesario contratar para la presente vigencia 2023 y vigencias futuras 2024, la compra de pólizas SOAT, de los automotores (vehículos y motocicletas) que hacen parte de la Policía Metropolitana de Ibagué y demás unidades adscritas a la misma que cuentan con presupuesto destinado para la adquisición de estos SOAT, con la finalidad de cubrir de forma inmediata a las víctimas que se encuentren inmersas en accidentes de tránsito, ya sea el conductor, los ocupantes, los pasajeros o peatones, a través del SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, lo anterior se rige mediante la Ley 33 de 1986, la cual fue reglamentada en lo oportuno al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, por el Decreto 2544 de 1987. Finalmente siendo modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro.

Es pertinente señalar que la Policía Metropolitana de Ibagué y su unidad adscrita, requieren adquirir las Pólizas SOAT, toda vez que se hacen necesarias para la movilización de los vehículos y motocicletas por el territorio nacional y de esta forma cumplir con las leyes y normas del Estado que regulan el tránsito de automotores, con base a lo anterior se requiere que no se paralicen la realización de las actividades propias del servicio de vigilancia que involucren desplazamientos terrestres, cumpliendo con la presente adquisición con los mandatos legales del Gobierno Nacional.

Es así que la Policía Metropolitana de Ibagué y sus unidades adscritas, requieren adquirir las pólizas mediante el presente proceso de contratación, con el fin de suplir las necesidades de cada una de las unidades para no afectar el normal desarrollo del servicio policial.

La siguiente proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje modelo según aplicativo SIGEA, así:

- Seguros Pertenecientes a la Policía Metropolitana de Ibagué y Departamento de Policía Tolima vigencia 2023.

  ✓ Policía Metropolitana de Ibagué y Departamento de Policía Tolima vigencia 2023

Código	Detalle Cotización	Edad Vehículo	Cantidad	Valor
101	101 CICLOMOTOR		0	$ 0,00
110	110 MOTOS Hasta 100c.c.		0	$ 0,00
120	120 MOTOS 100 a 200c.c.		83	$ 22.858.366,00
130	130 MOTOS Más de 200c.c.		169	$ 117.322.504,00
140	140 MOTOS Motocarros		0	$ 0,00
211	211 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
212	212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	Más de 10	1	$ 873.463,00
221	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	40	$ 34.699.720,00
222	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	3	$ 3.083.034,00
231	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	6	$ 6.105.174,00
232	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	3	$ 3.502.698,00
310	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		4	$ 3.256.660,00
320	320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas		0	$ 0,00
330	330 CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas		0	$ 0,00
410	410 OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.		0	$ 0,00
420	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.		2	$ 2.309.660,00
430	430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.		4	$ 5.537.844,00
511	511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
512	512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10	Más de 10	3	$ 1.630.329,00
521	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	5	$ 2.495.845,00
522	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	$ 620.849,00
531	531 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
532	532 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	$ 0,00
611	611 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
612	612 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	$ 0,00
621	621 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
622	622 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	$ 0,00

711	711 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
712	712 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. Más de 10	Más de 10	0	$ 0,00
721	721 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
722	722 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	$ 0,00
731	731 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
732	732 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	$ 0,00
810	810 BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO		0	$ 0,00
910	910 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Hasta 10 pasajeros		0	$ 0,00
920	920 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Más de 10 pasajeros		0	$ 0,00
		TOTAL	324	$ 204.296.146,00

✓ Policía Metropolitana de Ibagué y Departamento de Policía Tolima vigencia 2024

Código	Detalle Cotización	Edad Vehículo	Cantidad	Valor
101	101 CICLOMOTOR		0	$ 0,00
110	110 MOTOS Hasta 100c.c.		0	$ 0,00
120	120 MOTOS 100 a 200c.c.		162	$ 44.615.124,00
130	130 MOTOS Más de 200c.c.		193	$ 133.983.688,00
140	140 MOTOS Motocarros		0	$ 0,00
211	211 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
212	212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	Más de 10	2	$ 1.746.926,00
221	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	66	$ 57.254.538,00
222	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	5	$ 5.138.390,00
231	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	10	$ 10.175.290,00
232	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	8	$ 9.340.528,00
310	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		17	$ 13.840.805,00
320	320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas		8	$ 9.405.000,00
330	330 CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas		0	$ 0,00
410	410 OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.		0	$ 0,00
420	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.		4	$ 4.619.320,00
430	430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.		9	$ 12.460.149,00
511	511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	10	$ 4.099.230,00
512	512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10	Más de 10	2	$ 1.086.886,00
521	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	36	$ 17.970.084,00
522	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	3	$ 1.862.547,00
531	531 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
532	532 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	$ 0,00
611	611 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
612	612 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	$ 0,00
621	621 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
622	622 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	$ 0,00
711	711 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
712	712 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. Más de 10	Más de 10	0	$ 0,00
721	721 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
722	722 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	$ 0,00
731	731 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	0	$ 0,00
732	732 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	0	$ 0,00
810	810 BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO		0	$ 0,00
910	910 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Hasta 10 pasajeros		0	$ 0,00
920	920 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Más de 10 pasajeros		0	$ 0,00
		TOTAL	535	$ 327.598.505,00

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, con objeto de igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE-La Previsora S.A.	Orden de compra No. 95587 05/09/2022 hasta 31/12/2022	ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT	Cumplimiento del objeto	Ninguno
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN-La Previsora S.A.	Orden de compra No. 96934 30/09/2022 hasta 07/10/2022	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, VIGENCIA 2022	Cumplimiento del objeto	Ninguno
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR-La Previsora S.A.	Orden de compra No. 97007 04/10/2022 hasta 25/11/2022	ADQUISICIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	Cumplimiento del objeto	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios**, en consideración a lo previsto en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece lo siguiente:

(...)

"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así mismo, los artículos 2.2.1.2.1.2.7. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para realizar la modalidad de contratación a través de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios.

En este contexto, Colombia Compra Eficiente suscribió el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020, para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros, para la compra de SOAT en Bogotá y sus alrededores, por lo que la Policía Metropolitana de Ibagué, Departamento de Policía Tolima se acogerá a los términos establecidos en dicho Acuerdo, sus modificaciones y anexos, los cuales hacen parte integral del mismo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 # proceso CCENEG-034-01-2020, desde enero 20, 2021 hasta enero 20, 2024.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE: No aplica

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA: No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA: No aplica

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES No aplica

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez vencido el plazo para la presentación de las cotizaciones, la Policía Metropolitana de Ibagué procederá a analizarlas, compararlas y verificar que el Proveedor no haya cotizado por encima de los precios establecido de catálogo SOAT III.

Para ello, la Entidad debe revisar en el formato de Solicitud de Cotización adjuntado por el Proveedor, La entidad compradora efectuará la comparación objetiva de las cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta y tomando como criterio, el menor valor ofertado.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el literal (h) de la cláusula 6 Operación Secundaria del Acuerdo Marco - Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020, *establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021*, para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros:

> *(h) En caso de empate, la Entidad Compradora agotara los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:*
>
> *i. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.*
>
> *ii. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.*
>
> iii. *iii. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que*

el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Ibagué.

La entrega de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito "SOAT" se realizarán mediante correo electrónico institucional metib.armov@policia.gov.co, cumpliendo con la Directiva Presidencial No. 04 del 3 de abril de 2012 "*Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública*", previa solicitud de la necesidad por parte de la entidad y verificación posterior de los datos del documento en relación con el componente automotor, procedimiento a cargo del supervisor de la orden de compra dentro del plazo de ejecución del mismo.

5.2. FORMA DE EJECUCION

Se ejecutará de **Tracto Sucesivo**, los seguros obligatorios de accidente de tránsito, se solicitarán a medida que se requieran de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa coordinación con el supervisor de la orden de compra que se emita en el presente proceso.

Si la Entidad Compradora solicita más de una entrega o la entrega debe hacerse en una vigencia diferente a la de la Cotización, el Proveedor entregará el SOAT con la tarifa vigente al momento de la entrega. Para la misma, el Proveedor debe mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la Cotización, el cual recaerá sobre la tarifa vigente al momento de la entrega.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra

Nota: lo anterior previendo que en el momento que no se soliciten SOAT de vehículos que se encuentren dentro de la orden de compra y por causas administrativas como (fuera de servicio, siniestros, perdida vida útil, procesos judiciales, alto costo de mantenimiento, etc.), podrán ser remplazados para la expedición de SOAT destinados a otros vehículos institucionales, previa coordinación con el contratista y el supervisor de la orden de compra.

5.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción de la Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y será hasta el día 31 de octubre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

El plazo de entrega de las Pólizas es aquel que se encuentra publicado en el Catálogo para el Proveedor. Si la Entidad Compradora solicita más de 100 Pólizas, el Proveedor puede sumar un (1) día hábil a este plazo. Si la Entidad Compradora solicita más de 500 Pólizas, el Proveedor y la Entidad Compradora pueden acordar un plazo de entrega mayor. El plazo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5.4. FORMA DE PAGO

El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora

haya informado en la Solicitud de Cotización, para lo cual verificara las condiciones de la Cláusula 9 facturación y pago, dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizadas a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

5.5. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA

Los supervisores del contrato serán el Jefe de Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué y el Responsable de Estadística y Control Vehicular del Departamento de Policía Tolima, y/o quien hagan sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004. Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y según la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014. Y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor Director General Policía Nacional Actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

Para la verificación de la ejecución de la orden de compra y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, los supervisores deberán presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá allegado al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá para su publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5.6. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Las determinadas en la cláusula 10 del acuerdo Marco de precios CCE-284-IAD-2020.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las determinadas en la cláusula 11 del acuerdo Marco de precios CCE-284-IAD-2020.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

De acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para la adquisición de SOAT https://www.colombiacompra.gov.co/sietes/cce_tienda_virtual/guia_compra_soat_iii_0.pdf "Selección del Proveedor la Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la solicitud de Cotización y agregarla al "carito". Para agregar la Cotización al "carito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones de la cláusula 15 Garantías del Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020.

"*En la Operación Secundaria no habrá lugar a exigir garantías*".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad las pólizas de seguro contra accidentes de tránsito son adquiridas por todo tipo de personas, naturales y jurídicas que cuentan con vehículo y motocicletas, siendo de fácil consecución en el mercado local y nacional y de entrega inmediata por lo que se determina que su comercialización está dada de forma permanente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

El mercado nacional cuenta con un sin número de compañías que ofrecen el servicio solicitado, ya que es de libre comercialización para Colombia, como se puede evidenciar en los diferentes agencias de seguros, almacenes de cadena, estaciones de servicio público, entre otros; aunado a lo anterior, con base a la normatividad legal vigente que regula el tránsito de vehículos automotores sobre el territorio nacional, todo medio de transporte terrestre debe tener vigente la póliza de seguros obligatorio contra accidente de tránsito SOAT.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Los proveedores que podrán participar en el presente proceso contractual, son los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la compra de SOAT por parte Entidades Compradoras dentro del acuerdo marco CCE-284-IAD-2020, y que se encuentran habilitados para presentar propuesta en la Policía Metropolitana de Bogotá así:

1. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
2. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
3. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

PRECIOS DE MERCADO:

para el presente proceso se contará con las empresas que cumplan con los criterios de avaluación exigidos por la entidad; para la identificación de proveedores por parte Entidades Compradoras dentro del acuerdo marco CCE-284-IAD-2020.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

La estructura de costos de la adquisición de SOAT requeridos en el presente proceso, se encuentran diseñados y aprobados por la Agencia Nacional de contratación Pública a través del Catálogo del acuerdo marco que se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

La Policía Metropolitana de Ibagué no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad: la estacionalidad del SOAT, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente.

VALORACION DE BENEFICIOS:

La adquisición en economías de escala como son los realizados a través de acuerdos marco, permite generar contratación con costos aterrizados a las realidades del mercado, por lo cual se generará un ahorro del presupuesto destinado para la Unidad, adicional a esto como el factor determinante es el menor precio, los interesados deber ofrecer un porcentaje de descuento, el cual se ve reflejado en un ahorro para la entidad compradora.

COSTOS INDIRECTOS:

Al momento de la presentación de la cotización, el oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos en que incurre al ejecutar la orden de compra, entre los cuales tenemos, gastos administrativos y fletes. La Policía Metropolitana de Ibagué no tiene impuestos adicionales al IVA, Retención en la Fuente y RETEICA, los cuales hacen parte del valor que presente el oferente.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La Policía Metropolitana de Ibagué procedió a efectuar la verificación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de contratos para la adquisición de pólizas SOAT que han realizado otras entidades así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE MONTERÍA. LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTRATO DE SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS DE PLACA: QEH-706, QEE-238, OQE-133, OQE-128, OQE-190 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.	CMC-SGM-067-2022 19/09/2022	CMC-SGM-067-2022	$3.562.400,00
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA. LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	204-MDN-COGFM-ESDEG-2022 01/09/2022	204-MDN-COGFM-ESDEG-2022	$20.238.300,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ. LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLI-GATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.	SMC 084 DE 2022 11/08/2022	SMC 084 DE 2022	$13.568.500,00
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CONTRATAR LOS SEGUROS OBLIGATORIOS "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	FDRS-MC-176-2022 19/07/2022	FDRS-MC-176-2022	$18.677.460,00

Nota: en el presente estudio previo se consultó en el portal SECOP II, los contratos celebrados en diferentes entidades, por lo anterior los procesos en mención no serán tenidos en cuenta para el análisis final, toda vez que las características y condiciones del proceso de contratación no son iguales o similares, a las establecidas en el presente documento en consideración con la necesidad de la Policía Metropolitana de Ibagué.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relacionan los precios históricos de las últimas tres vigencias así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - La Previsora S.A.	87-2-10015-2020 29/02/2020	"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT"	563.810.450,00
2	POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - La Previsora S.A.	87-2-10085-2020 28/09/2020	"ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT"	329.105.580,00

3	POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS - La Previsora S.A.	Orden de compra No. 75721 09/09/2021	"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT".	$783.062.968,00

Nota: La Policía Metropolitana de Ibagué no tendrá en cuenta los precios históricos, debido a que se tiene la disponibilidad del catálogo SOAT iii de precios actualizado a fecha 02/01/2023, del acuerdo marco de precios CCE-284-IAD-2020 para la adquisición de SOAT III

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Con el fin de determinar los precios de catálogo, se procedió a diligenciar el simulador establecido para tal efecto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, arrojando el siguiente resultado:

TARIFAS VIGENTES AUTORIAZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA AÑO 2023															
TARIFA	CLASE DE VEHICULO	ESTRUCTURA TARIFA SOAT								DESCUENTO OFERTADO POR PROVEEDOR EN OPERACIÓN PRINCIPAL			Tarifa Máxima en el Acuerdo Marco de Precios		
	MOTOS	PRIMA	PRIMA BASE 77	Descuento ($) ofertado Mundial en operación principal	Descuento ($) ofertado Mapfre en operación principal	Descuento ($) ofertado Previsora en operación principal	CONTRIBUCION	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR	mundial	MAPFRE COLOMBIA	PREVISORA Compañía de Seguros	mundial Seguros Mundial	MAPFRE Colombia	PREVISORA Compañía de Seguros
100	CICLOMOTORES	85.000	50.050	1.001	3.023	2.503	33.600	2.100	100.900	2%	6,04%	5,00%	98.899	97.877	98.300
110	MENOS 100 C.C	135.300	#####	8.334	6.293	2.084	70.300	2.100	207.700	8%	6,04%	2,00%	199.366	201.407	205.016
120	DE 100 A 200 C.C	181.700	#####	11.193	8.451	2.798	94.400	2.100	278.200	8%	6,04%	2,00%	267.007	269.749	275.402
130	MÁS DE 200 C.C	460.000	#####	28.336	21.394	7.084	239.200	2.100	701.300	8%	6,04%	2,00%	672.964	679.906	694.216
140	MOTOCARRO, TRICIMOTO, CUADRICICLOS	205.100	#####	12.634	9.539	3.159	106.600	2.100	313.800	8%	6,04%	2,00%	301.166	304.261	310.641
	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0-9 AÑOS														
211	MENOS DE 1.500 C.C	479.100	#####	44.269	22.282	3.689	249.100	2.100	730.300	12%	6,04%	1,00%	686.031	708.018	726.611
221	DE 1.500 A 2.500 C.C	572.300	#####	52.881	26.617	4.407	297.500	2.100	871.900	12%	6,04%	1,00%	819.019	845.283	867.493
231	MAS DE 2.500 C.C	671.500	#####	62.047	31.230	5.171	349.100	2.100	1.022.700	12%	6,04%	1,00%	960.653	991.470	1.017.529
	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MÁS														
212	MENOS DE 1.500 C.C	576.200	#####	53.241	26.798	4.437	299.600	2.100	877.900	12%	6,04%	1,00%	824.659	851.102	873.463
222	DE 1.500 A 2.500 C.C	678.200	#####	62.666	31.542	5.222	352.600	2.100	1.032.900	12%	6,04%	1,00%	970.234	1.001.358	1.027.678
232	MAS DE 2.500 C.C	770.700	#####	71.213	35.844	5.934	400.700	2.100	1.173.500	12%	6,04%	1,00%	1.102.287	1.137.656	1.167.566
	CARGA O MIXTO														
310	MENOS 5 TONELADAS	537.000	#####	49.619	24.975	4.135	279.200	2.100	818.300	12%	6,04%	1,00%	768.681	793.325	814.165
320	DE 5 A 15 TONELADAS	776.000	#####	71.702	36.090	5.975	403.500	2.100	1.181.600	12%	6,04%	1,00%	1.109.898	1.145.510	1.175.625
330	MÁS DE 15 TONELADAS	981.500	#####	90.691	45.648	7.558	510.300	2.100	1.493.900	12%	6,04%	1,00%	1.403.209	1.448.252	1.486.342
	OFICIALES ESPECIALES														
410	MENOS DE 1.500 C.C	604.400	#####	55.847	28.109	4.654	314.200	2.100	920.700	12%	6,04%	1,00%	864.853	892.591	916.046
420	DE 1.500 A 2.500 C.C	762.300	#####	70.437	35.453	5.870	396.300	2.100	1.160.700	12%	6,04%	1,00%	1.090.263	1.125.247	1.154.830
430	MAS DE 2.500 C.C	914.100	#####	84.463	42.513	7.039	475.300	2.100	1.391.500	12%	6,04%	1,00%	1.307.037	1.348.987	1.384.461
	AUTOS FAMILIARES 0-9 AÑOS														
511	MENOS DE 1.500 C.C	269.700	#####	24.920	12.543	2.077	140.200	2.100	412.000	12%	6,04%	1,00%	387.080	399.457	409.923
521	DE 1.500 A 2.500 C.C	328.700	#####	30.372	15.287	2.531	170.900	2.100	501.700	12%	6,04%	1,00%	471.328	486.413	499.169
531	MAS DE 2.500 C.C	384.100	#####	35.491	17.864	2.958	199.700	2.100	585.900	12%	6,04%	1,00%	550.409	568.036	582.942
	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MÁS														
512	MENOS DE 1.500 C.C	358.000	#####	33.079	16.650	2.757	186.100	2.100	546.200	12%	6,04%	1,00%	513.121	529.550	543.443
522	DE 1.500 A 2.500 C.C	409.200	#####	37.810	19.031	3.151	212.700	2.100	624.000	12%	6,04%	1,00%	586.190	604.969	620.849
532	MAS DE 2.500 C.C	455.800	#####	42.116	21.198	3.510	237.000	2.100	694.900	12%	6,04%	1,00%	652.784	673.702	691.390
	VEHICULO 6 O + PASAJEROS 0-9 AÑOS														
611	MENOS DE 2.500 C.C	481.900	#####	44.528	22.412	11.132	250.500	2.100	734.500	12%	6,04%	3,00%	689.972	712.088	723.368
621	2.500 C.C O MÁS	645.400	#####	59.635	30.016	14.909	335.600	2.100	983.100	12%	6,04%	3,00%	923.465	953.084	968.191
	VEHICULO 6 O + PASAJEROS 10 AÑOS O MÁS														
612	MENOS DE 2.500 C.C	615.400	#####	56.863	28.621	14.216	320.000	2.100	937.500	12%	6,04%	3,00%	880.637	908.879	923.284
622	2.500 C.C O MÁS	775.300	#####	71.638	36.058	17.909	403.100	2.100	1.180.500	12%	6,04%	3,00%	1.108.862	1.144.442	1.162.591
	AUTOS NEGOCIO 0-9 AÑOS														
711	MENOS DE 1.500 C.C	149.000	#####	13.768	6.930	6.884	77.400	2.100	228.500	12%	6,04%	6,00%	214.732	221.570	221.616
721	DE 1.500 A 2500 C.C	185.300	#####	17.122	8.618	8.561	96.300	2.100	283.700	12%	6,04%	6,00%	266.578	275.082	275.139
731	MÁS DE 2.500 C.C	239.300	#####	22.111	11.129	11.056	124.400	2.100	365.800	12%	6,04%	6,00%	343.689	354.671	354.744
	AUTOS NEGOCIO 10 AÑOS O MÁS														
712	MENOS DE 1.500 C.C	186.200	#####	17.205	8.660	8.602	96.800	2.100	285.100	12%	6,04%	6,00%	267.895	276.440	276.498
722	DE 1.500 A 2500 C.C	229.200	#####	21.178	10.660	10.589	119.100	2.100	350.400	12%	6,04%	6,00%	329.222	339.740	339.811
732	MÁS DE 2.500 C.C	280.800	#####	25.946	13.059	12.973	146.000	2.100	428.900	12%	6,04%	6,00%	402.954	415.841	415.927
	BUS BUSETA SERV. PÚBLICO URBANO														
810	BUS BUSETA URBANO	357.400	#####	22.016	16.622	13.760	185.800	2.100	545.300	8%	6,04%	5,00%	523.284	528.678	531.540
	SERV. PÚBLICO INTERMUNICIPAL														
910	MENOS DE 10 PASAJEROS	353.500	#####	21.776	16.441	13.610	183.800	2.100	539.400	8%	6,04%	5,00%	517.624	522.959	525.790
920	10 O MÁS PASAJEROS	513.200	#####	31.613	23.868	19.758	266.800	2.100	782.100	8%	6,04%	5,00%	750.487	758.232	762.342

* Los descuentos ofertados por los proveedores se realizan sobre la prima base 77

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO:

La Policía Metropolitana de Ibagué adelantará el presente proceso a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano, toda vez que la adquisición de SOAT objeto del presente proceso, se encuentran vinculados en un Acuerdo Marco CCE-284-IAD-2020 para la adquisición de SOAT III, por lo cual no se solicitarán cotizaciones para la determinación de los precios de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que las tarifas correspondientes a seguros obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de Tránsito (SOAT), son regulados por el estado Colombia a través de la Superintendencia Financiera de Colombia y de acuerdo con el análisis técnico de frecuencia, se realiza el presente estudio de mercado con las firmas que se encuentran dentro del catálogo dentro del acuerdo marco:

COTIZACIÓN APALANCAMIENTO METIB Y DETOL 2023

No.	Placa	Código de la Tarifa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo (No afecta los precios del simulador)	Subtipo	Cilindraje
1	OET257	521	NISSAN	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
2	KYB28G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
3	KYB27G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
4	KYB26G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
5	KYB25G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
6	KYB24G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
7	KYB23G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
8	KYB22G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
9	KYB21G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
10	KYB20G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
11	KYB19G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
12	KYB18G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
13	KYB17G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
14	KYB16G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
15	KYB15G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
16	KYB14G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
17	KYB13G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
18	KYB12G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
19	KYB11G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
20	KYB10G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
21	KYB09G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
22	KYB08G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
23	KYB07G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
24	KYB06G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
25	KYB05G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
26	KYB04G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
27	KYB03G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
28	OET261	231	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	2776
29	OET262	231	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	2776
30	OET263	231	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	2776
31	OET258	521	NISSAN	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
32	OET259	521	NISSAN	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
33	OET260	521	NISSAN	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
34	HHE917	512	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1498
35	KYG90G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
36	KYG89G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
37	KYG88G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
38	KYG87G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
39	KYG86G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
40	KYG85G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
41	KYG84G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
42	KYG83G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
43	KYG82G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
44	KYG81G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
45	KYG80G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
46	KYG79G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
47	KYG78G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
48	KYG77G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
49	KYG76G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
50	KYG75G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
51	KYG74G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
52	KYG73G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
53	KYG71G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291

54	KYG70G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
55	KYG69G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
56	KYG68G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
57	KYG67G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
58	KYG66G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
59	KYG56G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
60	KYG57G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
61	KYG58G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
62	KYG59G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
63	KYG60G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
64	KYG61G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
65	KYG62G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
66	KYG63G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
67	KYG64G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
68	KYG65G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
69	KYG53G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
70	KYG54G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
71	KYG55G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
72	KYG72G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
73	KYF99G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
74	KYF98G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
75	KYF97G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
76	KYF96G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
77	KYF95G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
78	KYF94G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
79	KYF93G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
80	KYG03G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
81	KYG02G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
82	KYG01G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
83	JTS946	430	HINO	OFICIALES ESPECIALES	Bus	Más de 2500 c.c.	5123
84	JKY129	310	FOTON	CARGA O MIXTO	Camión	Menos de 5 toneladas	3800
85	OLO955	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
86	610933	222	HYUNDAI	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
87	OET264	221	FORD	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2261
88	FWY185	231	DODGE	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	5700
89	OSM534	310	PEUGEOT	CARGA O MIXTO	Camioneta	Menos de 5 toneladas	1997
90	RUN04D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
91	RUN05D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
92	RUN06D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
93	RUN49D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
94	KYT86G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
95	KYT87G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
96	KYR24G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
97	KGG746	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
98	KGG747	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
99	KGG748	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
100	KGG749	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
101	KGG751	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
102	KGG753	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
103	KGG754	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
104	KGG738	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
105	UYU74E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
106	RUB13D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
107	KZY50G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
108	KZY51G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
109	KZY52G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
110	KZY53G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
111	KZY54G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
112	KZY55G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
113	KZY56G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
114	KZY57G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
115	KZY58G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
116	KZY59G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
117	OET252	231	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	2776
118	KYD81G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
119	EBK047	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	campero	1500 a 2500	2000
120	MME10E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200

121	XKJ43C	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
122	LGK93E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	1200
123	TXQ56E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
124	TXQ57E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
125	TXQ58E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
126	TXQ60E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
127	TXQ59E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
128	TXQ61E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
129	TXQ55E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
130	TXQ47E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
131	TXQ48E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
132	TXQ50E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
133	TXQ51E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
134	TXQ52E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
135	TXQ53E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
136	TXQ54E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
137	VMZ03E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
138	VMZ10E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
139	VMZ02E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
140	VMZ06E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
141	VMZ05E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
142	VMZ07E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
143	VMZ04E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
144	XIB55F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
145	XIB56F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
146	XIB57F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
147	XIB58F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
148	XIB59F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
149	XIB60F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
150	XIB61F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
151	XIB62F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
152	XIB63F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
153	KSE38G	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
154	FHM980	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
155	RUA78D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
156	KGG883	232	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3000
157	NIA59C	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
158	OUC484	221	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
159	RTO56D	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
160	FHU012	310	FOTON	CARGA O MIXTO	Camión	Menos de 5 toneladas	3800
161	OSM219	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2488
162	RTI13D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
163	NXM05G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
164	OET216	420	RENAULT	OFICIALES ESPECIALES	Microbús	1500 a 2500	2299
165	LAV26G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
166	EZU77F	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	649
167	EZU74F	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	649
168	EZU78F	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	649
169	EZU79F	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	649
170	EZU76F	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	649
171	EZU75F	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	649
172	KYD82G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
173	HWK07G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
174	RUO13D	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
175	RUO14D	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
176	OAL56E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
177	ORX65E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
178	GXV509	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
179	GXX430	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
180	GXX431	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
181	GXX432	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
182	GXX433	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
183	GXX434	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
184	OET178	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1600
185	GXX435	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
186	TUH38E	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
187	GXX437	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500

188	GXX440	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
189	TYJ70E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
190	TYJ71E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
191	TYJ72E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
192	TYJ73E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
193	TYJ74E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
194	TYJ75E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
195	TYJ76E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
196	TYJ77E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
197	XHL64F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
198	XHL65F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
199	XHL66F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
200	XHL67F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
201	XHL68F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
202	XHY57F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
203	XHY58F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
204	RVA11D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
205	RUS03D	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
206	ABU738	232	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3000
207	OCJ477	512	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1000
208	FUF929	232	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3000
209	FDW085	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
210	FDW089	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
211	FHV082	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
212	FHV083	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
213	RVA12D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
214	RVA14D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
215	RVA17D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
216	RVA18D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
217	RVA19D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
218	RVA20D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
219	RVA21D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
220	RVA22D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
221	RVA23D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
222	RVA24D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
223	CTH26D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
224	CTH27D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
225	CTH28D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
226	CTH29D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
227	CTH30D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
228	CTH31D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
229	CTH32D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
230	CTH33D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
231	CTH34D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
232	CTH35D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
233	CTH36D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
234	CTH37D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
235	CTH38D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
236	QXZ64E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
237	KGG209	430	CHEVROLET	OFICIALES ESPECIALES	Buseta	Más de 2500 c.c.	4600
238	IOQ48F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
239	RTQ89D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
240	RTQ92D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
241	RTQ97D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
242	RTR05D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
243	RTR24D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
244	RRP41D	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
245	RTP70D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
246	RTP73D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
247	RTP74D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
248	RTP75D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
249	RTP78D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
250	RTP81D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
251	RTP84D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
252	RRP39D	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
253	OET224	430	IVECO	OFICIALES ESPECIALES	Buseta	Más de 2500 c.c.	2998
254	RRP38D	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125

255	RRP35D	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
256	IPD143	512	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1000
257	DIN935	222	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
258	GZZ097	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
259	GZZ098	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
260	KGF071	222	HYUNDAI	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
261	HWK06G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
262	OET157	420	RENAULT	OFICIALES ESPECIALES	Microbús	1500 a 2500	2299
263	ACA88G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
264	ACA89G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
265	ACA90G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
266	OLN848	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
267	KGF086	522	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
268	JQQ50C	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
269	NHP94C	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
270	NIM22C	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
271	NIM12C	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
272	ZDQ42f	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
273	ZDQ43F	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
274	ZDQ44f	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
275	ZDQ46f	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
276	ZDQ47f	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
277	ZEG62F	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
278	GCK741	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
279	DYY163	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
280	EAX079	430	HYUNDAI	OFICIALES ESPECIALES	Buseta	Más de 2500 c.c.	3907
281	JQQ52C	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
282	JQQ54C	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
283	JQQ55C	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
284	ZDQ45f	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
285	GCK742	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
286	JNY454	231	RAM	CAMPEROS Y CAMIONETAS	camioneta	Más de 2500 c.c.	6417
287	OAL54E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
288	LAV27G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
289	LAV28G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
290	LAV29G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
291	LAV30G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
292	LAV31G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
293	LAV32G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
294	LAV33G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
295	LAV34G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
296	LAV35G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
297	LAV36G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
298	LAV37G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
299	ODF49G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
300	22-0792.	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	camioneta	1500 a 2500	2500
301	QXZ62E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
302	EJK416	212	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Menos de 1500 c.c.	999
303	EAQ157	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2299
304	QXZ63E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
305	QXZ69E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
306	QXZ68E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
307	QXZ72E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
308	QXZ67E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
309	QXZ66E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
310	QXZ65E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
311	QXZ71E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
312	QXZ70E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
313	JKX703	221	CITROEN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2198
314	FWX893	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
315	FHQ058	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
316	FHQ060	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
317	VIP95D	130	AUTECO	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	220
318	FHV927	310	RENAULT	CARGA O MIXTO	Camioneta	Menos de 5 toneladas	1600
319	EAQ174	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2299
320	QYA06E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
321	QYA05E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300

322	QYD32E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
323	HBP62E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
324	OAP41E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150

VIGENCIA METIB Y DETOL 2024

No.	Placa	Código de la Tarifa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo (No afecta los precios del simulador)	Subtipo	Cilindraje
1	ACA59G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
2	ACA81G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
3	ACA82G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
4	ACA83G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
5	OET241	420	RENAULT	OFICIALES ESPECIALES	Microbús	1500 a 2500	2299
6	OSM158	310	INTERNATIONAL	CARGA O MIXTO	Camión	Menos de 5 toneladas	8900
7	OET206	221	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
8	JLK986	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
9	610683	430	HYUNDAI	OFICIALES ESPECIALES	Buseta	Más de 2500 c.c.	4000
10	610684	430	HYUNDAI	OFICIALES ESPECIALES	Buseta	Más de 2500 c.c.	4000
11	610686	430	HYUNDAI	OFICIALES ESPECIALES	Buseta	Más de 2500 c.c.	4000
12	EAY006	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2000
13	MZT62E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
14	MZT63E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
15	MZT64E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
16	MZT65E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
17	MZT66E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
18	MZT67E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
19	MZT68E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
20	MZT69E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
21	MZT71E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
22	MZT72E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
23	MZT73E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
24	AEM09E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	124
25	OLO975	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
26	ZEW28E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
27	MZT70E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
28	JKX682	521	HYUNDAI	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1591
29	KGG750	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2000
30	JKX669	521	HYUNDAI	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1591
31	BZE48G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
32	BZE49G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
33	BZE50G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
34	BZE51G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
35	BZE52G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
36	BZE53G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
37	BZE54G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
38	BZE55G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
39	BZE57G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
40	BZE58G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
41	BZE59G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
42	BZE62G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
43	BZE63G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
44	BZE64G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
45	BZE65G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
46	BZE66G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
47	BZE67G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
48	BZE68G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
49	BZE69G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
50	BZE70G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
51	BZE71G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
52	BZE72G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
53	BZE73G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
54	BZE74G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
55	BZE75G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
56	BZE76G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
57	BZE77G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
58	BZE78G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291

59	BZE79G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
60	BZE80G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
61	BZE81G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
62	BZE82G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
63	BZE84G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
64	BZE85G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
65	BZE86G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
66	BZE47G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
67	BZE60G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
68	BZE61G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
69	BZE83G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
70	OET244	420	RENAULT	OFICIALES ESPECIALES	Microbús	1500 a 2500	2299
71	FWX959	221	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1800
72	OET247	420	RENAULT	OFICIALES ESPECIALES	Microbús	1500 a 2500	2299
73	OET248	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1598
74	CWH388	430	CHEVROLET	OFICIALES ESPECIALES	Buseta	Más de 2500 c.c.	4600
75	HCI289	232	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	4300
76	FHM409	212	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Menos de 1500 c.c.	999
77	CES535	320	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	Camión	De 5 a 15 toneladas	4600
78	CES507	320	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	Camión	De 5 a 15 toneladas	4600
79	KGG743	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2000
80	FHV993	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1600
81	FHV994	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1600
82	ODR798	310	FOTON	CARGA O MIXTO	Camión	Menos de 5 toneladas	3760
83	HMG943	222	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
84	CES577	430	CHEVROLET	OFICIALES ESPECIALES	Buseta	Más de 2500 c.c.	4600
85	OLO086	310	RENAULT	CARGA O MIXTO	Camioneta	Menos de 5 toneladas	1598
86	OLO087	310	RENAULT	CARGA O MIXTO	Camioneta	Menos de 5 toneladas	1598
87	ADI43G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
88	ADI44G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
89	ADI47G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
90	ADI49G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
91	ADI50G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
92	ADI51G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
93	ADI52G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
94	ADI53G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
95	ADI54G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
96	ADI55G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
97	ADI56G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
98	ADI57G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
99	ADI58G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
100	ADI59G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
101	ADI60G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
102	ADI61G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
103	ADI62G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
104	ADI63G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
105	ADI64G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
106	ADI65G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
107	ADI66G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
108	ADI67G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
109	ADI48G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
110	ADI42G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
111	ADI45G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
112	ADI46G	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	184
113	KGG495	522	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
114	KGG496	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
115	KGG498	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
116	KGG521	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
117	KGG520	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
118	KGG519	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
119	KGG518	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
120	KGG517	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
121	KGG516	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
122	KGG515	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
123	KGG514	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
124	KGG513	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
125	KGG512	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598

126	KGG511	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
127	KGG510	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
128	KGG509	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
129	KGG508	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
130	KGG507	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
131	KGG504	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
132	KGG506	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
133	KGG505	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
134	NAK26E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
135	NAK27E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
136	NAK28E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
137	NAK29E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
138	NAK30E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
139	NAK31E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
140	NAK32E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
141	NAK33E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
142	NAK39E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
143	NAK34E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
144	NAK35E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
145	NAK36E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
146	NAK37E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
147	NAK38E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
148	VBJ667	310	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	Camión	Menos de 5 toneladas	3000
149	OLO105	310	RENAULT	CARGA O MIXTO	Camioneta	Menos de 5 toneladas	1598
150	ZXQ038	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
151	EBL011	430	CHEVROLET	OFICIALES ESPECIALES	Bus	Más de 2500 c.c.	5200
152	GOW81G	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
153	GOW80G	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
154	EZV24F	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
155	OSM718	231	FORD	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3198
156	RUU85D	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
157	LLN594	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2488
158	KGG757	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2000
159	VBJ674	310	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	Camión	Menos de 5 toneladas	4600
160	RRT53D	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	153
161	RRT92D	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	153
162	EAK083	420	NISSAN	OFICIALES ESPECIALES	Microbús	1500 a 2500	2500
163	DIZ926	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
164	AWX029	320	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	Camión	De 5 a 15 toneladas	3000
165	WTG43E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
166	611381	430	INTERNATIONAL	OFICIALES ESPECIALES	Camión	Más de 2500 c.c.	7400
167	611382	430	INTERNATIONAL	OFICIALES ESPECIALES	Camión	Más de 2500 c.c.	7300
168	BKC85F	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
169	BKC86F	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
170	BKC87F	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
171	BKC88F	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
172	DIZ989	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
173	MYU319	231	FORD	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3198
174	LUN693	231	FORD	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3198
175	KGG501	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
176	KGG502	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598
177	BZE56G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
178	610208	310	HYUNDAI	CARGA O MIXTO	Camión	Menos de 5 toneladas	4600
179	UWQ815	320	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	Camión	De 5 a 15 toneladas	4600
180	MOA558	212	HYUNDAI	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Menos de 1500 c.c.	999
181	TXQ46E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
182	TXQ49E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
183	GPJ68G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
184	GPJ69G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
185	GPJ70G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
186	GPJ71G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
187	GPJ72G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
188	GPJ73G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
189	GPJ75G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
190	GPJ76G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
191	GPJ77G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
192	FHU181	511	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1400

193	HCI329	232	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	4000
194	PLY45E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
195	PLY48E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
196	PLY51E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
197	OLO847	221	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
198	XHL69F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
199	XHL70F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
200	XHL71F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
201	XHL72F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
202	XHL73F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
203	GPJ74G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
204	RTG35D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
205	VMZ08E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
206	VMZ01E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
207	ZGZ12E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
208	ZGZ13E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
209	ZGZ14E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
210	HCM11E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
211	HBP64E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
212	HBP63E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
213	ZEG63F	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
214	QYD31E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
215	QYD53E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
216	QYD11E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
217	RPA81E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
218	RPA26E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
219	RPA25E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
220	RPA24E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
221	RPA23E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
222	FHQ057	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	camioneta	1500 a 2500	2500
223	OET000	231	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	2776
224	OQU014	231	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	2776
225	RPA22E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
226	RPA21E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
227	RPA19E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
228	RPA18E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
229	OAL53E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
230	IOQ49F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
231	IOQ50F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
232	OET221	221	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2393
233	OET065	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
234	OET064	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1600
235	OFS93E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
236	OFS86E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	300
237	RUM09D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
238	QJE68F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
239	QJE69F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
240	QJE70F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
241	ORX66E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
242	ORX67E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
243	ORX68E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
244	HBQ90E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
245	ISF920	222	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
246	LGK90E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
247	SHI209	310	NISSAN	CARGA O MIXTO	Camión	Menos de 5 toneladas	4700
248	LGK86E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
249	MJZ78E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
250	MJZ80E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
251	MJZ81E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
252	LGK91E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
253	LGK88E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
254	LGK85E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
255	LGK87E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
256	LGK89E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
257	OLO069	310	RENAULT	CARGA O MIXTO	Camioneta	Menos de 5 toneladas	1598
258	FHU184	511	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1400
259	ORX69E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125

260	PLY42E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
261	PLY34E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
262	FRQ50F	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
263	ACA78G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
264	ACA79G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
265	ACA85G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
266	ACA84G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
267	ACA80G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
268	ACA77G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
269	JRG808	522	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
270	RUM10D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
271	OLO034	310	RENAULT	CARGA O MIXTO	Camioneta	Menos de 5 toneladas	1598
272	MZU23E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
273	MZU24E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
274	MZU25E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
275	MZT44E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
276	MZT45E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
277	MZT52E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
278	MZT53E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
279	NPD72E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
280	OET190	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1600
281	OET191	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1600
282	GKM730	310	RENAULT	CARGA O MIXTO	Camioneta	Menos de 5 toneladas	1598
283	RUB21D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
284	OTI631	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
285	JKX766	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
286	OAL55E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
287	OTI973	511	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1400
288	OTI974	511	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1400
289	OLN666	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
290	OLN664	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
291	OLN665	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
292	OLN690	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
293	OLN947	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
294	OLN377	221	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
295	FHS055	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
296	FHR088	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	camioneta	1500 a 2500	2500
297	FIL022	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Automóvil	1500 a 2500	2500
298	CES500	320	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	Camión	De 5 a 15 toneladas	4600
299	OCJ507	232	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3000
300	KGG038	222	HYUNDAI	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Microbús	1500 a 2500	2476
301	NHK68C	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
302	OTI632	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
303	FHR013	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
304	DIZ943	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
305	RVD51D	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
306	NGI14C	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
307	EBK050	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
308	FHR036	310	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	Camión	Menos de 5 toneladas	4600
309	CQD99C	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
310	DYY164	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
311	ODF50G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
312	ODF51G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
313	ACA87G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
314	RUB10D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
315	RUR40D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
316	GZM736	521	HYUNDAI	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1591
317	BZF20G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
318	BZF21G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
319	BZF23G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
320	BZF24G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
321	BZF25G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
322	BZF26G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
323	BZF27G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
324	BZF28G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
325	BZF29G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
326	BZF30G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291

327	BZF11G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
328	BZF12G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
329	BZF13G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
330	BZF14G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
331	BZF15G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
332	BZF16G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
333	BZF17G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
334	BZF22G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
335	BZG94G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
336	BZF19G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
337	FWX975	221	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1800
338	EAV052	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2400
339	EAV060	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2400
340	NPD73E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
341	RUA82D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
342	RUA91D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
343	RUA95D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
344	RUA99D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
345	RUB01D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
346	RUB03D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
347	RUB04D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
348	RUB08D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
349	ZFL02E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
350	RUB20D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
351	HCI277	232	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3000
352	CES515	320	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	Camión	De 5 a 15 toneladas	4600
353	NHX90C	120	AUTECO	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
354	RVD52D	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
355	RUC56D	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
356	RUR39D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
357	RUR41D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
358	RVD55D	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
359	GAY024	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2488
360	RUA85D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
361	GCK489	511	KIA	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1493
362	RUA80D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
363	FHZ090	231	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	2755
364	GCK836	511	KIA	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1493
365	UEF164	310	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	Camión	Menos de 5 toneladas	4600
366	CHF58C	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
367	CHF59C	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
368	CHF60C	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
369	CHF62C	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
370	ZFL01E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
371	ZFL03E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
372	OET152	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1600
373	OET151	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1600
374	FDW083	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
375	RVG72D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
376	NXM06G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
377	NXM04G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
378	EAV041	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	camioneta	1500 a 2500	2500
379	RUO35D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
380	KRP61E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
381	NAK16E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
382	NAK17E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
383	NAK18E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
384	NAK19E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
385	NAK21E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
386	NAK22E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
387	NAK23E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
388	NAK24E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
389	NAK25E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
390	OTI573	222	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2300
391	OTI571	222	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2300
392	GCZ44D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
393	OLO122	310	RENAULT	CARGA O MIXTO	Camioneta	Menos de 5 toneladas	1598

394	RVG71D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
395	RVG73D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
396	RVG75D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
397	RVG76D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
398	RVG77D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
399	RVG79D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
400	RVG70D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
401	RVG74D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
402	BZU32G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
403	BZU22G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
404	BZU23G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
405	BZU24G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
406	BZU25G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
407	BZU26G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
408	BZU27G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
409	BZU28G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
410	BZU29G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
411	BZU30G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
412	BZU31G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
413	BZU33G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
414	BZU34G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
415	BZU35G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
416	BZU36G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
417	OLN667	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
418	EAK127	231	DODGE	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	5700
419	EBL019	430	CHEVROLET	OFICIALES ESPECIALES	Bus	Más de 2500 c.c.	5200
420	RTG49D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
421	FHU146	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
422	FHU147	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	camioneta	1500 a 2500	2500
423	OUC390	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
424	FHX076	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
425	OLM816	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
426	OSM715	231	FORD	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3200
427	EZV23F	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
428	TLL21E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
429	TLL22E	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
430	HCI326	232	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	4000
431	EAL020	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
432	RRV99D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
433	ZXQ083	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2400
434	ZXQ084	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2400
435	OET158	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
436	EZT52F	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
437	EZT51F	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
438	MYU314	511	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1000
439	MYU313	511	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1000
440	MYU315	511	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1000
441	FHZ062	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
442	BWY100	522	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
443	DIZ985	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
444	DIZ999	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
445	EAY003	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
446	BKC43F	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
447	BKC44F	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
448	BKC46F	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
449	BKC47F	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
450	BKC48F	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
451	BKC49F	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
452	BKC50F	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
453	BKC51F	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
454	BKC52F	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
455	WTG31E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
456	WTG42E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
457	RSB84D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
458	BKC45F	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
459	OUC480	221	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
460	SQE31B	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200

461	MYU318	231	FORD	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3198
462	ICB32G	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
463	OUC463	221	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
464	UUB682	310	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	Camión	Menos de 5 toneladas	4570
465	MOL032	232	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3000
466	MOL031	232	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3000
p	MME13E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
468	EAV042	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2400
469	EAV043	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2400
470	EAV046	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2400
471	EAV047	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2400
472	MLZ01E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
473	MLZ89E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
474	MLZ90E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
475	MME11E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
476	MME12E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
477	MLU10E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
478	MLW03E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
479	MLX64E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
480	LGK92E	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	1200
481	WFY65F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
482	WFY63F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
483	WFY64F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
484	OUC485	221	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
485	FXH85F	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
486	ZDQ41F	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
487	FHM620	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
488	SUJ33F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
489	OCF026	310	FOTON	CARGA O MIXTO	Camión	Menos de 5 toneladas	3800
490	FHR034	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
491	OSM218	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2488
492	FXH84F	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
493	FXH90F	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249
494	OLO195	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1600
495	JDP17C	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
496	DIN548	232	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	3000
497	DIN620	512	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	995
498	DYY319	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
499	KGG940	521	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1600
500	FRS27D	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	125
501	NHN47C	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
502	22-0791.	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2500
503	FDW084	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
504	FDW086	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	1500 a 2500	2000
505	DIN561	512	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1000
506	PLY59E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
507	PLY60E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
508	PLY61E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
509	PLY62E	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
510	RTJ74D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
511	FDW087	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	campero	1500 a 2500	2000
512	JDP21C	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
513	NIB97C	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
514	TXQ45E	130	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	650
515	UYW37E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
516	UYW38E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
517	UYW36E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
518	UYW39E	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
519	OLN467	511	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	Menos de 1500 c.c.	1399
520	OCF020	320	FOTON	CARGA O MIXTO	Camión	De 5 a 15 toneladas	3760
521	WZW93F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
522	WZW94F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
523	WZW92F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
524	WZW96F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
525	WZW95F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
526	PQG78D	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
527	NNX29F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291

528	NNX24F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
529	NNX32F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	291
530	NIA98C	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	150
531	RUC57D	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
532	RUC58D	130	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	250
533	OQU045	231	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	Más de 2500 c.c.	2776
534	RRZ49D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	200
535	OLN489	320	INTERNATIONAL	CARGA O MIXTO	Camión	De 5 a 15 toneladas	10800

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 007 001	10	METIB GUMOV	ADQUISICIONES SEGUROS DE ACCIDENTES DE PERSONAS "SOAT" PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y OTRAS UNIDADES.	859	$531.894.651,00	$531.894.651,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$531.894.651,00**

El valor estimado del presente estudio previo, **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($531.894.651,00) M/CTE**. moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes.

Intendente Jefe **OSCAR IVAN CHAVARRO YUNDA**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Ibagué

Subintendente **JHON FREDY GUARNIZO AYALA**
Responsable Estadística y Control Vehicular METIB

Subintendente **YEISON LEAL PALMA**
Responsable Estadística y Control Vehicular DETOL

Elaborado por: SI. Jhon Fredy Guarnizo Ayala GUMOV-METIB
Revisado por: IJ Oscar Iván Chavarro Yunda GUMOV- METIB
Fecha de elaboración: 16/09/2023
Ubicación: D:\disco hp\SI GUARNIZO\GUARNIZO 2023\CONSULTA SOAT 2023\NUEVO PROCESO

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto es la ADQUISICIONES SEGUROS DE ACCIDENTES DE PERSONAS "SOAT" PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y OTRAS UNIDADES.

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud autorización inicio del proceso
- Certificado de plan de compras
- Respuesta criterios ambientales
- Simulador

Otros _____

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Responsable Movilidad de la Policía Metropolitana de la Ibagué, manifiesto con la suscripción de la presente certificación, que la Unidad no cuenta con el personal capacitado, la infraestructura, la herramienta ni los insumos necesarios que permitan efectuar la **ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" DESTINADOS AL COMPONENTE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, razón por la cual se requiere adelantar un proceso contractual que permita contratar con una persona natural o jurídica que pueda suplir la necesidad presentada.

Intendente Jefe **OSCAR IVAN CHAVARRO YUNDA**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Ibagué

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT.		
2	Características del SOAT • Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. • Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. • Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.		
3	**Qué no cubre el SOAT** El SOAT no cubre los daños patrimoniales causados por un accidente de tránsito (pérdida parcial o total del vehículo automotor) ni lesiones personales que no hayan sido ocasionadas en un accidente de tránsito (accidentes en el hogar, por ejemplo).		
4	Los SOAT tendrán valides hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por Ministerio de Transporte, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA) y la Federación de Aseguradores Colombianos.		
2	<table><tr><th>COBERTURAS</th><th>CUANTÍAS</th></tr><tr><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Hasta 800 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Incapacidad Permanente</td><td>Hasta 180 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Muerte y Gastos Funerarios</td><td>750 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td><td>10 Salarios S.M.D.L.V</td></tr><tr><td colspan="2">**Nota: S.M.D.L.V.** = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</td></tr></table> Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia.		
3	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
4	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.		
5	En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente. Los servicios médicos comprenden: ▪ Atención inicial de urgencias. ▪ Atenciones ambulatorias interanuales.		

	▪ Atenciones con internación. ▪ Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. ▪ Suministros de medicamentos. ▪ Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. ▪ Traslado asistencial de pacientes. ▪ Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. ▪ Rehabilitación física. ▪ Rehabilitación mental. ▪ Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.		
6	El contratista una vez expedido los SOAT certificara por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá garantizar que todo el material o documento que se entregue se realice de forma digital o en un medio reutilizable. Los escritos deben estar ajustados a la Directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papel".		
2	El contratista deberá garantizar su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental, fomentando buenas particas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la presentación del servicio, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.		
3	El contratista debe garantizar que en el ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato realizara el control de los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.		
4	El contratista deberá participar en los programas y campañas que establezca el Sistema de Gestión Ambiental, dentro de las instalaciones policiales en donde preste su servicio.		

Subintendente **JHON FREDY GUARNIZO AYALA**
Estructurador de Estudios Previos METIB

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

Las garantías a solicitar dentro del presente proceso serán las establecidas en el acuerdo marco CCE-284-IAD-2020 "*SOAT III.* En la Cláusula 15 Garantías

Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y de las entidades compradoras, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identificado con NIT: 900.514.813-2. y (ii) Las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = $500.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de prórroga Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 después de haber sido afectada.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

En la Operación Secundaria no habrá lugar a exigir garantías.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTAS:

De acuerdo con la Cláusula 16, si durante la ejecución del Acuerdo Marco el Proveedor incumple las obligaciones generales a su cargo, Colombia Compra Eficiente podrá imponerle multas conminatorias equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento y se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora sin que la sumatoria de las multas supere el diez (10%) del valor estimado del Acuerdo Marco.

Si durante la ejecución de las Órdenes de Compra el Proveedor incumple las obligaciones específicas a su cargo, la Entidad Compradora podrá imponerle multas conminatorias equivalentes a los porcentajes de la Orden de Compra consignados en la Tabla 3 por cada día de incumplimiento y se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora; sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) del valor de la Orden de Compra.

Monto de la Orden de Compra	Porcentaje de la Orden de Compra
1 – 1.000.000	5%
1.000.001 – 50.000.000	4%
50.000.001 – 200.000.000	3%
200.000.000 – 1.000.000.000	2%
Mayor a 1.000 000.000	1%

Los valores de las multas impuestas al Proveedor serán pagados (i) a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Marco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor; o (ii) a Colombia Compra Eficiente cuando las obligaciones incumplidas no deriven directamente de la ejecución de una Orden de Compra.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

CLAUSULA PENAL

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 10.31 a 10.57 de la Cláusula 10 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente al 10% del valor total de las Órdenes de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 10.1 a 10.38 de la Cláusula 10 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Subintendente **JHON FREDY GUARNIZO AYALA**
Estructurador de Estudios Previos METIB

Teniendo en cuenta la modalidad de selección y que la misma se hace en virtud del acuerdo marco de precios **CCE-284-IAD-2020 para para la adquisición de SOAT por parte de las Entidades Compradoras, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Mundial De Seguros S.A.; (ii) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; (iii) La Previsora S.A. Compañía De Seguros,** la tipificación, estimación, asignación de riesgos, así como los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones, se encuentran contenidas en el proceso que adelantó COLOMBIA COMPRA previa suscripción de él.

Subintendente **JHON FREDY GUARNIZO AYALA**
Estructurador de Estudios Previos METIB

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras dentro de la cláusula 11, que se vinculen al presente Acuerdo Marco **CCE-284-IAD-2020**

11.1 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.

11.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.

11.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.4 Cumplir con el procedimiento establecido en el numeral 6.1. De la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.

11.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registró presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.

11.6 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.

11.7 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

11.8 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.

11.9 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 9

11.10 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.

11.11 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.12 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.

11.13 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.14 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

11.15 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

11.16 Respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor de los Proveedores y de los terceros.

11.17 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.

11.18 Cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

11.19 Permitir al Proveedor la entrega de los SOAT solicitados en la Orden de Compra, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco, previa aprobación del supervisor de la Orden de Compra.

11.20 Revisar y verificar la información reportada al Proveedor para la expedición de las pólizas.

11.21 Cumplir con las disposiciones que regulan la materia, en especial, con la inscripción del parque automotor en el RUNT.

11.22 Enviar al proveedor la dirección (es) electrónica (s) a la cual se enviará la póliza digital o el respectivo Código QR

11.23 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de la misma.

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores dentro de la cláusula 10, que se vinculen al presente Acuerdo Marco **CCE-284-IAD-2020**

10.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para el Catálogo y la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 15; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (iv) el Registro Único Tributario - RUT y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

10.3 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, el Proveedor debe enviar una cuenta bancaria del proponente plural o de uno o varios de sus integrantes. En este último caso, el Proveedor debe presentar una carta suscrita por el representante legal de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe pagar a cada uno de sus integrantes; las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información del Proveedor, este debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

10.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías y reglamentos de la Tienda Virtual. La tienda virtual tiene términos y condiciones para poder adquirir y mantener un usuario activo, independientes a la suscripción del presente contrato.

10.5 Presentar las Cotizaciones solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria para la adquisición de SOAT, con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los cinco (5) o diez (10) días hábiles de acuerdo a lo señalado en la cláusula 6.1.A. Presentar Cotizaciones sobre la totalidad de los vehículos incluidos en la Solicitud de Cotización sin restricción alguna por Tipo de Vehículos, Subtipo, Modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.

10.6 Abstenerse de cotizar con precios que contemplen descuentos inferiores a los publicados en el Catálogo. Los precios cotizados que contemplen descuentos inferiores a los publicados en el Catálogo para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo.

10.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

10.8 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.9 Entregar a Colombia Compra Eficiente, cuando lo requiera, todas las actas de entrega de SOAT recibidos a satisfacción y firmado por el supervisor del contrato de la Entidad Compradora.

10.10 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente eficaz y oportunamente, sin superar los tiempos establecidos por la ley.

10.11 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

10.12 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

10.13 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las Órdenes de Compra que le han sido adjudicadas al amparo del Acuerdo Marco con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo, tres (3) meses antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco o cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera.

10.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora de la rama ejecutiva del orden nacional pretenda contratar SOAT por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización, o la noticia de la apertura del proceso de selección, o de la información comercial.

10.15 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

10.16 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 24.

10.17 Entregar a Colombia Compra Eficiente, trimestralmente el certificado del Ministerio de Trabajo donde consta que el Proveedor ha mantenido durante la Operación Secundaria el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.

10.18 Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.

10.19 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

10.20 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

10.21 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en el numeral 15.1. De la Cláusula 15.

Obligaciones Específicas derivadas de las Órdenes de Compra

10.22 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr un día hábil después de la colocación de la Orden de Compra.

10.23 Entregar el SOAT en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.

10.24 Expedir las Pólizas de SOAT para la totalidad de los vehículos incluidos en las Órdenes de Compra sin restricción alguna por Tipo de Vehículo, Subtipo, modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.

10.25 Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

10.26 Remitir a la Entidad Compradora como anexo a la factura los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social de conformidad al artículo 50 la Ley 789 de 2002 y a Ley 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen.

10.27 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley.

10.28 Verificar la información de las tarjetas de propiedad o documento que lo sustituya de acuerdo a la normativa del ramo del SOAT, enviado por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización para garantizar la correcta expedición de las Pólizas emitidas bajo el Acuerdo Marco de Precios.

10.29 Verificar las placas de los vehículos informados por la Entidad Compradora para la expedición de las pólizas en el RUNT.

10.30 Garantizar que la reexpedición y entrega de las Pólizas SOAT no genera costos adicionales para la Entidad Compradora que solicite la reexpedición salvo la tasa RUNT establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando la reexpedición se deba a causas imputables a la Compañía de Seguros la Entidad Compradora se exime del pago de la tasa RUNT.

10.31 Cumplir con las Coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al Ramo del SOAT.

10.32 Brindar en caso de ser requerido por alguna Entidad Compradora una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT.

10.33 Permitir a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente la verificación de las especificaciones técnicas del SOAT conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso.

10.34 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo para cualquier modificación a la Orden de Compra.

10.35 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

10.36 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

10.37 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

10.38 Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago. Para tales efectos deberá también publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.